

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Huesca, un mes, 4 reales.—  
Fuera, trimestre, 14 rs. (adelantado.)  
Comunicados y anuncios á precios  
convencionales.

## PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redaccion y Administracion.  
—Coso alto número 40.  
Dos anuncios que no excedan de seis  
líneas, gratis mensualmente  
á los suscritores.

# EL MOVIMIENTO.

DIARIO DEMOCRATICO Y DE INTERESES MATERIALES DEL ALTO-ARAGON.

ÓRGANO DEL PARTIDO DEMOCRATICO-PROGRESISTA DE HUESCA.

## ADVERTENCIA

Los suscritores que se hallen debiendo más de seis meses de suscripcion y no remitan su importe antes del día 30 del corriente, serán dados de baja, sin perjuicio de cobrarles todo lo que estén adeudando.

## LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Si las tarifas para el cobro de la contribucion industrial han dado lugar á protestas y resistencias, á reclamaciones justas y á dolorosos conflictos, la contribucion territorial cuyo 4.º trimestre del año económico actual va á cobrarse, provocará otras protestas y otras resistencias y quizá conflictos más graves de los que hemos presenciado, si el ministro y sus delegados persisten en sostener lo insostenible, la ilegalidad y la injusticia de que se quiere hacer victima á los contribuyentes.

Nuestro apreciable colega *El Diario de Avisos de Zaragoza*, discutiendo con un periódico ministerial, ha publicado sobre el asunto un razonado artículo, demostrando que á pesar de existir una ley clara, explícita y terminante que regula desde 1.º de Enero del corriente año el pago de la contribucion territorial, se pretende mistificarla obligando al contribuyente á satisfacer cuotas indebidas é ilegales, lo cual constituye un acto penado por el Código. Por eso muchos contribuyentes á quienes corresponde el pago á razon del 16 por 100 y se les exige el 21, se hallan dispuestos á no pagar, y otros piensan llevar ante los tribunales á quienes les cobren la contribucion.

Que están en su derecho al obrar así, no cabe la menor duda, como lo demuestran los razonamientos del colega citado:

«El artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 dice literalmente, que desde 1.º de Enero de 1882, se fija en 15 por 100 como cuota para el Tesoro y en 1 por 100 como premio de cobranza y gastos de comprobacion, el gravamen sobre la riqueza líquida imponible, base de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respecto á las provincias y pueblos que han cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento, fecha 10 de Diciembre de 1878, dictado para llevar á efecto la reforma de los actuales amillaramientos.

Ordenan el artículo 2.º y el 3.º que el reparto para el segundo semestre del año económico actual se hará al tipo expresado del 16 por 100, bajo la base de la riqueza líquida imponible que ofrecen las cédulas-declaraciones que los contribuyentes hayan presentado, por los mismos tipos del amillaramiento actual.

Parécenos que no puede quedar duda alguna de que la ley concede

desde luego la rebaja del 5 por 100 en las cuotas respectivas, á los contribuyentes que hubieren cumplido con el precepto legal de presentar las cédulas de amillaramiento, por el sólo hecho de haberlas presentado, y sin consideracion á su mayor ó menor exactitud, puesto que ordena expresamente que el repartimiento se ajuste al resultado que ofrezcan.

Y si alguna quedase, viene á desvanecerla el artículo 4.º de dicha ley, al ordenar que los pueblos que no hayan presentado las cédulas-declaraciones de su riqueza, continuarán tributando con el 21 por 100 de la que actualmente tienen reconocida en los amillaramientos vigentes y entrarán á disfrutar del beneficio en el ejercicio inmediato los que sucesivamente lo presenten cuando tengan aprobados.

La ley establece, pues, una evidente division entre contribuyentes que han presentado las cédulas y los que han faltado con ese deber. Á los primeros les concede *ipso facto* la bonificacion, á los segundos se les niega. Aquellos pagaran el 16 por 100 del líquido imponible que han manifestado; éstos seguirán pagando el 21 de la que tenían consignada en los actuales amillaramientos, aplazando la bonificacion, no para cuando presenten las nuevas cédulas, sino para cuando sean aprobadas.»

Ahora bien; á muchos pueblos que dentro del término legal han presentado sus cédulas de amillaramiento, sin haber sido rechazadas por ocultacion notoria, sino rectificadas y admitidas como veraces; á muchos de esos pueblos, decimos, se les excluye injustamente de la bonificacion del 5 por 100, faltando á la ley que está clara y terminante, los funcionarios públicos que tienen el deber ineludible de cumplirla.

Y no se crea que esto lo hacen las delegaciones fundándolo en la comprobacion que han pedido y debido ejecutar conforme se lo ordena el párrafo segundo del artículo 5.º de la vulnerada ley de 31 de Diciembre, sino porque de las cédulas no ha resultado la riqueza que se esperaba, la riqueza que el inepto ministro quería encontrar, sin tener en cuenta que muchos pueblos, cual existen numerosos ejemplos en la provincia de Huesca, figuran con una riqueza imponible superior: á la que en realidad tienen. ¿Cómo podía esperar el ministro, cómo quieren las delegaciones que esos pueblos arrojen datos superiores á los que hoy tienen?

Ya lo saben los contribuyentes de aquellos pueblos en que por haberseles obligado antes á declarar mayor riqueza de la que tenían, no suban el líquido imponible; á esos, así como á los que no habian ocultado la verdad, no les alcanza la bonificacion de la ley, que se convierte por ejemplo de moralidad en premio únicamente para los ocultadores, para quienes obraron de mala fé. Pero al que hasta ahora no defraudó á la Hacienda, al que por lo tanto no suba el líquido imponible, á pesar de tener según la ley derecho á la baja del 5 por 100,

no le alcanzará la rebaja, y será victima de una exaccion ilegal en la cantidad que monte ese cinco por ciento.

Si esto sucede, bueno será que los recordemos á los contribuyentes, como lo hace el colega zaragozano, los siguientes textos legales, por si tienen aplicacion, según esperamos y sabemos hay quien está dispuesto á intentarla.

Párrafo 2.º del artículo 3.º de la constitucion vigente:

«Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.»

Artículo 223 del Código penal:

«El ministro de la Corona que mandara pagar un impuesto del Estado no votado ó autorizado por las Cortes, será castigado con la pena de inhabilitacion absoluta temporal y multa de 500 á 5.000 pesetas.»

Artículo 225 del mismo Código:

«Los funcionarios públicos que exigieren á los contribuyentes para el Estado, la provincia ó el municipio el pago de impuestos no autorizados según su clase respectiva, por las Cortes, la Diputacion provincial, ó el Ayuntamiento, incurrirán en la pena de suspension en sus grados medio y máximo á inhabilitacion absoluta temporal en su grado medio y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Si la exaccion se hubiere hecho efectiva la multa será del tanto al triple de la cantidad cobrada.»

Si la exaccion se hubiere hecho empleando el premio ó otro medio coercitivo, la pena será la de inhabilitacion absoluta temporal y la multa sobredicha.»

No olviden los contribuyentes por territorial que el ciudadano español no está obligado á pagar tributos que no hayan sido votados ó autorizados por las Cortes; no olviden que hay un Código que castiga á quienes exigen impuestos ilegales; y tengan presente que sobre todos los poderes están los tribunales de justicia para mantener á cada cual en los derechos que las leyes le conceden.

Si los industriales y comerciantes han protestado, han resistido y han reclamado, no diremos sin razon, pero sí con menos motivo que otras clases mucho más sacrificadas por el señor Camacho, nosotros no incitaremos á estas para que se coloquen en actitud facciosa, pero sí diremos á aquellos á quienes se exija indebidamente el 21 por 100 en lugar del 15 en la contribucion territorial, que defiendan á todo trance su derecho para que se haga luz sobre la confusion y la ligereza que informan la gestion oficial en este asunto, y principalmente para obtener justicia, tanto más, cuanto que afecta en primer término á la clase más desatendida y más agobiada, á la clase agricultora.

## EL MATRIMONIO CIVIL.

«El planteamiento de esta institucion fué una de las más gloriosas conquistas del período revolucionario. Al abolirla el primer gobierno de don Alfonso XII, destruyendo por medio de draconiano decretó los efectos de

aquella ley, votada en Cortes, atentó contra la libertad de conciencia y contra la familia, tiemenda falta que pesará eternamente sobre la historia de la monarquía restaurada.

Dos partes abrazaba dicho decreto. Por la primera se anulaba todo lo hecho en esta materia, desde la reivindicacion de las libertades públicas. Por la segunda se restringia el derecho de contraer el matrimonio civil, al extremo irritante de permitirlo única y exclusivamente á los que declarasen ante un juez de primera instancia ser libre-pensadores.

Este absurdo decreto subsiste, para vergüenza del fusionismo. Mientras el código político garantiza en cierto modo la libertad de conciencia, permitiendo diversos cultos religiosos, en cambio se coarta al individuo el derecho de contraer esponsales no canónicos, cuando de otro modo es imposible á veces salvar ciertas dificultades.

Aparte el atentado que se comete contra el individuo y contra la sociedad, cuyos derechos quedan postpuestos ó supeditados al interés de secta, se da constantemente el caso de que tengan nuestros compatriotas que marchar á otros países católicos para contraer matrimonio según sus deseos ó conveniencias.

¿Es que el predominio de la teocracia ha de seguir imperando en nuestra patria, de tal modo, que no sea posible establecer aquí las mismas instituciones que en Francia, Bélgica, Portugal é Italia? ¿Para esa excepcion puede existir algun motivo que no nos humille ó nos ofenda?

Sucede desde 1875 una cosa que se hace por demás intolerable. Como no hay medio hábil de que pueda contraer matrimonio un libre pensador y una católica, á menos que alguno de los dos mistifique sus creencias, tienen que renunciar al enlace ó realizarlo en país extraño, con las molestias y los gastos que son consiguientes.

Son muchas las personas á quienes ha ocurrido esto; y algunas podríamos citar á quienes se les han seguido grandes perjuicios al tener que abandonar sus negocios, siquiera fuese por corta temporada.

Recientemente han contraído enlace en Lisboa el conocido hombre público don Gumersindo de Azcárate y la hija del presidente del Tribunal de cuentas.

Católica ella y él libre-pensador, no habia medio de que el matrimonio pudiera realizarse en España, á menos que uno de los dos renegara de sus convicciones. Acudióse al Papa por parte de los padres de la contrayente. Y el Sumo Pontífice resolvió el conflicto, permitiendo que la jóven pudiera civilmente unir sus destinos al de su futuro, á condicion de que el enlace no se verificara en España.

Necesario es que estas dificultades tengan un término. Hace falta el restablecimiento del matrimonio civil. ¿Por qué hemos de ir á la zaga de todas las naciones cultas?

Pendiente de aprobacion hay un proyecto, sin cuyas restricciones llegaríamos á la conveniente reforma



del distrito, se ha dispuesto que se verifique la segunda el 7 de Mayo próximo, bajo el mismo tipo y condiciones.

En igualdad de circunstancias, y con el mismo objeto, se celebrará otra, ante el alcalde de Nocito, el día 7 de Mayo.

El Boletín del día 28 del actual publica el acta de la segunda sesión celebrada el día tres del corriente mes por la Diputación provincial.

La Comisión provincial publica el presupuesto de gastos carcelarios y socorros á presos pobres del partido de Sariñena, para el año económico de 1882 á 83.

Se halla vacante la plaza de secretario del Juzgado municipal de Abizanda, con los derechos de arancel.

Se ha repartido el cuaderno 106 del «Primer Diccionario general etimológico» de la lengua española, que publica el reputado escritor y filólogo, D. Roque Barcia.

A excitación del ministro de Fomento han acordado las compañías de ferro-carriles conceder rebaja de un 55 por 100 en los trasportes de ganados que acudan á la exposición nacional que ha de inaugurarse en Madrid, el día 20 del próximo Mayo. También se concede pase á mitad de precio al conductor de cada remesa que se componga al menos de tres cabezas de ganado caballar, mular, asnal ó vacuno, y de diez cabezas del lanar, cabrio ó de cerda.

De «El Diario de Calatayud», tomamos lo siguiente:

«Nuestro estimado corresponsal de Ibdes nos escribe dándonos cuenta de haber comprado en dicho pueblo, el Sr. Lasarre, una partida de 1.000 alqueces de vino, al precio de 20 pesetas. El caldo era de excelente calidad, seco y de hermoso color.

Las frecuentes noticias que recibimos de ventas de vino realizadas en esta comarca, indican claramente que, aunque con alguna lentitud, empieza á animarse el movimiento vinícola en este país.»

«El fuerte viento que hace unos días reina por nuestra ciudad, ha causado algun perjuicio en los árboles frutales de nuestra vega. Las bruscas alternativas del tiempo, tampoco son favorables al buen desarrollo de las vides.»

Pertenece á nuestro apreciable colega el Diario de Avisos de Zaragoza las dos siguientes noticias:

«La Junta directiva de la delegación del Congreso filóxico espera recibir, de un momento á otro, del director general de Agricultura, la fijación del día en que deberán comenzar las sesiones anteriormente anunciadas y que fué preciso suspender porque, ocupaciones urgentes del expresado director, le impidieron entonces venir á esta capital á presidir las.»

«La comisión codificadora del Congreso de juriconsultos aragoneses va á dirigir una comunicación á los abogados de los distritos judiciales

de las provincias de nuestro antiguo reino, interesándoles en la remisión de los datos de las costumbres jurídicas que existan en sus respectivos territorios.»

Se hallan en la secretaría general de la Universidad de Zaragoza los títulos de licenciado en derecho civil y canónico de D. Pascual Marquesan, D. Francisco Javiet Ramon, y los de practicantes de D. Ramon Gonzalvo y D. Fidel Abad.

El Chismoso y el Sable son los títulos de dos nuevos periódicos satíricos que, según anuncia un colega de Zaragoza, van á publicarse en dicha ciudad.

De La Derecha:

«Sabemos por carta que tenemos á la vista que pasado mañana probablemente estará en Zaragoza el pliego de condiciones de la subasta del ferro-carril de Canfranc.»

Estos días se celebra la fiesta del vecino pueblo de Sietamo, á la que, según costumbre, han concurrido muchas personas de Huesca.

RECORTES DE LA PRENSA.

Dicen de Pontevedra á un periódico de la corte que el sábado de la pasada semana fué objeto de todas las conversaciones el envenenamiento de un infeliz barbero, que habiendo gastado muy buen humor durante su vida llegó hasta el postrer momento con su espíritu guason y extravagante.

Dícese que apesadumbrado por no poder pagar 24 reales que debía, tomó la resolución de suicidarse.

Para hacerlo envió por cuatro cuartos de ácido nítrico, en el que disolvió una pieza del perro, dando de propina al muchacho que fué por el ácido la delgada lámina de cobre que resultó de esta operación.

Luego que se tragó la corrosiva poción, escribió dos cartas; y fué á despedirse de algunos conocidos.

Al poco tiempo fué preciso acudir á los auxilios facultativos, que resultaron impotentes, falleciendo á las pocas horas, aunque según nos aseguran sin perder su buen humor.

¡Que la tierra le sea tan ligera como su apodo!

Se le conocía por «Del aire.»

ALCANCE.

Madrid 28.

De El Porvenir:

«Novedades de las últimas horas.

El voto particular del Sr. Puig, desechado por una respetable mayoría en el Senado. Las abstenciones pocas, pues apenas llegan á 200 los senadores presentes. Notable el voto del General Gonzalez Iscar, porque prueba la fuerza de sus pulmones. Digna de citarse la adhesión del duque de la Torre al voto de la mayoría. Esto prueba hasta qué punto el gobierno ha rogado la asistencia á la sesión del Senado.

El marqués de Monsalud y el conde de la Romera tuvieron ayer tarde, con motivo de quién había de llevar la votación de la minoría, una discusión algo destemplada, que terminó satisfactoriamente, por la mediación del marqués de la Habana.»

«Anoche se decía que el ministro de la Guerra había recibido un telégrama del general Blanco, en que participaba la formación de gru-

pos sediciosos en Barcelona. Los rumores se extendieron de suerte que nadie los ignoraba. Nos limitamos á consignar lo que oímos.»

«También oímos que en Burgos el conflicto industrial, provocado por los desaciertos de Camacho, había tomado grandes proporciones.

Hoy reanudará su discurso el señor Ferrer y Vidal; le contestará Romero Giron, y tal vez empiece el segundo turno el señor Jové y Hevia.»

«En el Consejo de ministros que se celebró ayer mañana bajo la presidencia del rey, no se ha resuelto nada definitivo respecto á la combinación de gobernadores que se viene anunciando.

Los asuntos que se han tratado, han sido puramente administrativos en su mayoría, y referentes los más importantes al ramo de obras públicas, con objeto de emprender trabajos para facilitar recursos en algunas comarcas á los muchos braceros que, por consecuencia de la escasez de lluvias y mal estado de los campos, vienen sufriendo los horrores de la miseria.

El señor ministro de la Guerra puso á la firma el nombramiento de brigadier, á que ha sido ascendido el coronel Sr. Ahumada, jefe de la escolta real.

También ha quedado firmado el decreto referente á una transferencia de crédito, que importa un millón de pesetas, y que pasa del ramo de ferro-carriles al de carreteras.»

De La Prensa Moderna:

«Siguen los trabajos para evitar que el señor Fiori presente voto particular en la cuestión de imprenta, y se cree por los ministeriales que al fin se conseguirá lo que desea el gabinete.»

«Las noticias que se han recibido de Barcelona confirman cuanto se ha dicho respecto á la actitud que de algunos días á esta parte se le atribuya.

Los estudiantes han cambiado el sombrero por la barretina: menudean los letreros que dicen «se habla español,» el correo de Madrid ha cambiado su nombre por el de España, y en las escuelas los alumnos responden en catalán á las preguntas de los profesores.

Sin embargo de esto, no hay temores de que se altere el orden público.»

«Según noticias, el castillo de Monjuich ha sido artillado con piezas del último sistema.

No hemos podido confirmar la versión en los centros oficiales.»

«La comisión de imprenta no se ha reunido como aseguraban algunos periódicos de la mañana, es más, sus individuos ni siquiera han pensado en semejante cosa.»

«El proyecto de conversión ha sido votado por 133 en pró, contra 32.

«La comisión general de presupuestos está citada para esta noche á las nueve y cuarto, con objeto de ocuparse del impuesto de consumos.

El Sr. Atard, de la comisión, formulará voto particular.

«Se han declarado en huelga los oficiales albañiles de Albacete, por haberse negado los maestros de obra á reducir las horas de trabajo.

«Hace pocos días estuvo á punto de ser víctima de un envenenamiento una familia de Murcia, que tomó el vino comprado en cierto establecimiento de aquella población.

Merced á haber bebido el vino mezclándolo con agua, sus efectos no fue-

ron tan rápidos, y pudo prestarse á los envenenados los auxilios necesarios.

De El Liberal:

«La proposición—nointerpelación, como se había anunciado—que el señor Silvela apoyará en el Congreso uno de estos días, es como sigue:

«Los diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva declarar: que hallándose reunidas las Cortes no es lícito al Poder ejecutivo coartar el ejercicio de los derechos que otorga la Constitución vigente, ni proclamar, por lo tanto, en estado de guerra ningún territorio, ni privar á las autoridades judiciales y civiles de sus respectivas atribuciones, ni aplicar en suma ninguno de los preceptos de la ley especial de orden público sin previa autorización legislativa, con arreglo al artículo 17 de la Constitución y á lo que previene el artículo 1.º de la misma ley de orden público.»

Esta proposición llevará también la firma del Sr. Cánovas, que ha mostrado mucho interés en que se presente y se discuta inmediatamente.

Los amigos íntimos del Sr. Silvela dicen que este ha reunido gran copia de datos, pasando largas horas en la biblioteca del Congreso, registrando fechas y precedentes.

El Sr. Silvela no sabía ayer tarde cuando le llegará el turno á esta proposición. El señor ministro de la Gobernación, que es el llamado á intervenir en ella, continúa enfermo; y si, como parece, se le han declarado calenturas intermitentes, tardará algunos días en poder asistir al Congreso.

En tal caso, y si el señor Silvela hace uso del derecho que le concede el reglamento, sin admitir esperas, tendrá que contestarle el presidente del Consejo.»

«El voto particular del señor Puig tuvo ayer en la alta Cámara el apoyo de la minoría conservadora y el de los senadores ministeriales señores Arnús, Maluquer, Baldrich, Graells y Orozco.

Este último, aunque ministerial y aunque senador por Castellón, ha tenido en cuenta, principalmente, que es malagueño, y que por este concepto debe inspirarle más interés la causa que los intereses generales del país y los particulares de la provincia que representa.

Aquella defensa de la causa pasa á los compromisarios de Castellón por haber elegido senador al Sr. Orozco.»

«El resultado de la votación debió demostrar al Gobierno que no puede descuidarse en el Senado, pues para reunir 119 votos tuvo que hacer grandes esfuerzos y excitar, para que asistiesen á la sesión, al señor duque de la Torre, que es sabido concurre á la alta Cámara rara vez; al señor Hernandez de la Rúa, afligido por una reciente desgracia de familia; al señor Serrano Bedoya, enfermo, y á otros senadores que en circunstancias normales y por diferentes causas no hubieran tomado parte en la votación.»

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.—San Mariano lector y mr.

CULTOS RELIGIOSOS.—La Conventual en la Catedral y demás parroquias á las horas de costumbre. La hora santa en San Vicente el Real de 4 á 5. Visita de la corte de María á Nuestra Señora del Cármen en San Pedro y San Lorenzo.

Imprenta de la V.ª é hijos de Castañera.

## SECCION DE ANUNCIOS.

# EL MOVIMIENTO DIARIO DEMOCRÁTICO

Y DE

## INTERESES MATERIALES DE HUESCA.

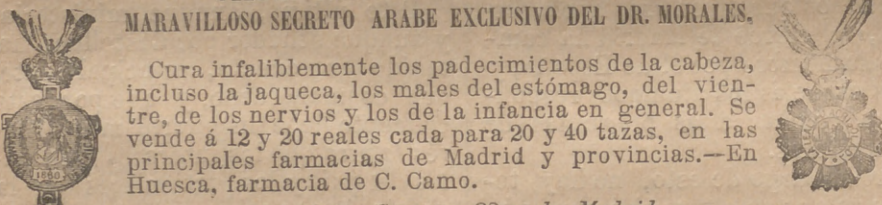
Contendrá artículos doctrinales, políticos, científicos, literarios y de intereses materiales.--Noticias generales, correspondencias y telegramas de servicio particular Revistas.--Boletín local, religioso etc.--Folletín instructivo y ameno.--Anuncios.

Precios de suscripción. En Huesca, un mes, 4 reales. Fuera; trimestre, 14 (adelantado.)

### SE SUSCRIBE.

En la Redacción y Administración, Coso-alto número 40.

**CAFÉ NERVINO MEDICINAL.**  
MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.



Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales cada para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.--En Huesca, farmacia de C. Camo.

DR. MORALES, Carretas, 38 pral., Madrid.

## LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, a prima fija,

DOMICILIADA EN BARCELONA.

Plaza del Duque de Medinaceli número 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas.


### SEGURO POPULAR

Con el objeto de facilitar á todas las clases sociales la formación de capitales, esta Sociedad ha acordado admitir una nueva clase de pólizas sorteadas, bajo el título de «Seguro popular»

Mediante esta combinación, con el pago de 1'50 pesetas ó dos pesetas mensuales, se obtienen 500 pesetas, al salir premiada la póliza en el primer sorteo, que tenga lugar después de su emisión ó en los sucesivos. El suscriptor de estas pólizas tiene siempre la seguridad del capital contratado en la época de su vencimiento si ántes no ha sido favorecido por la suerte.

Por la muerte del asegurado, en cualquier época que esta tenga lugar, aun cuando sea después del pago de la primera mensualidad, queda obligada la compañía á pagar á los beneficiarios por el suscriptor designados, la cantidad convenida ó las primas satisfechas según el caso. La imposibilidad física del suscriptor para el trabajo, da derecho á la liquidación anticipada.

Para adquirir detalles y prospectos, dirigirse á D. Mariano Pedrós, en Huesca.



**MAQUINAS PARA COSER**  
de la  
Compañía  
Fabril  
SINGER  
de  
Nueva York  
PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES

TODOS LOS MODELOS  
A  
PESETAS 2.<sup>50</sup> SEMANALES  
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento  
al contado.

**HILOS DE ALGODON,  
TORZALES DE SEDA,  
AGUJAS,  
ACEITE,  
PIEZAS SUeltas**  
y accesorios para toda clase de costura.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:  
**MÁQUINA LEGÍTIMA**  
de LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios.

**25--Coso alto--25  
HUESCA.**

## CARPINTERIA.

En la de Arnal y Morlans, hay 24 ventanas con haro, y varias con rejillas, en buen uso, que miden 1,50 por 0'75 de luz. Se darán baratas.  
COSO-ALTO 39,--HUESCA.

### EL PINTOR

y dorador, D. Pascual Tosat, ofrece sus servicios al público, así también de un surtido de papeles para decorar habitaciones, desde 2 reales pieza en adelante.

Plaza de S. Bernardo número 4.--Huesca.

## CALZADO.

En la acreditada zapatería de don Alberto Palmer, sita en la calle de Ramiro el Monge. (antes correría) número 14, hay un abundante surtido de calzado, construido en el mismo establecimiento para señoras, caballeros y niños. También se encontrará variado surtido de calzado ordinario, todo á precios muy arreglados, Ramiro el Monge 14.

Coche. Se vende uno de cuatro ruedas, descubierto, en buen estado y muy ligero; se dará barato.

El administrador de este periódico enterará.

En la administración de este periódico, se halla en venta una partida de periódicos al precio por arroba de 24 reales vellón.